



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-ÇM-MPP/C

Paucartambo, 28 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 09 de enero de 2025, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; Oficio N° 662-2024-A-MDK/A, de fecha 20 de diciembre de 2024; Memorandum N° 047-2024-SG-MPP/AGSO, de fecha 24 de diciembre de 2024; Informe N° 0116-2024-MPP/UDC-GDR/CTRW, de fecha 30 de diciembre de 2024; Informe N° 0001-2025-SG-MPP/AGSO, de fecha 06 de enero de 2025; Opinión Legal N° 012-2025-FELV/MPP, de fecha 09 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 662-2024-A-MDK/A, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sr. Cergio Ayerve Noa – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Kosñipata, solicita a la Municipalidad Provincial de Paucartambo, la donación de 1500 galones de combustible DIESEL B5 S-50, con el fin de atender emergencias dentro de la jurisdicción del distrito de Kosñipata, en vista que su Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos no dispone de presupuesto para la adquisición de combustible que opere sus maquinarias pesadas para la atención de las emergencias;

Que, mediante Memorandum N° 047-2024-SG-MPP/AGSO, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Abg. Alan Gustavo Sota Orellana – Secretario General, solicito a la Unidad de Defensa Civil, remita un informe detallado sobre la cantidad disponible de combustible para su donación y las condiciones para su asignación, con el fin de atender emergencias generadas en el distrito de Kosñipata;

Que, mediante Informe N° 0116-2024-MPP/UDC-GDR/CTRW, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Arq. Celia Teresa Rodríguez Warthon – Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, informa a la Gerencia Municipal, que la Oficina de Defensa Civil cuenta con combustible para atención de emergencias y descolmatación de ríos, por lo que se dará el apoyo de 500 galones de combustible





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



petróleo, en vista que también se tiene que atender las emergencias generadas en el distrito de Paucartambo. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0001-2025-SG-MPP/AGSO, de fecha 06 de enero de 2025, para la emisión de la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 012-2025-FELV/MPP, de fecha 09 de enero de 2025, el Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente la donación de combustible para la ejecución del Plan de Contingencia: ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA LLUVIA A NIVEL DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO, por la cantidad de 500 galones de DIESEL B5 S-50. Expediente que es derivado ante la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 034-2025-SG-MPP/AGSO, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 031-2025-GM-MPP-DCA, de fecha 28 de enero de 2025, el Econ. David Curasi Aquino – Gerente Municipal, otorga opinión favorable a la donación de combustible para la ejecución del Plan de Contingencia: ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA LLUVIA A NIVEL DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO, por la cantidad de 500 galones de DIESEL B5 S-50;

Que, teniendo en cuenta las condiciones climáticas que se vienen dando por las lluvias intensas dentro de la provincia de Paucartambo y estando expuestos a la ocurrencia de emergencias que vienen perjudicando las vías de articulación principal, sembríos, viviendas, entre otros con inundaciones en el distrito de Kosñipata, se ve necesario otorgar parte del apoyo solicitado;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva de los señores regidores y el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR la donación de 500 galones de DIESEL B5 S-50, a favor de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, para la ejecución del Plan de Contingencia: ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA LLUVIA A NIVEL DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Unidad de Catastro y Control Urbano,.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se remita a la Unidad de Informática y Sistemas, a fin de que cumpla con su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
- GM
- UCyDU
- INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Mueda Huancco Huallpa
ALCALDESA

www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo

